

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ORDENANZA MUNICIPAL № 004-2022-MDYÝ

Yarabamba, 30 de noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE

YARABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 022-2022-MDVY de fecha 28 de noviembre del 2022, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que *las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972—Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. El artículo 40° del citado cuerpo legal, señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

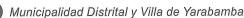
Que, el Artículo 46° del mismo cuerpo legal, regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señalando que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar" añadiendo la acotada norma que "Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por infracción de sus disposiciones, estableciendo la escala de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias"

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título IV, Capítulo III, sobre el Procedimiento Sancionador establece que se atribuye dicha facultad a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados.

Que, el numeral 4 del Artículo 248° del mismo cuerpo de legal, señala que por el Principio de "Tipicidad" solo constituyen conductas sancionables administrativamente las infracciones previstas expresamente en normas con rango de Ley mediante su tipificación como tales, sin admitir interpretación extensiva o por analogía. Las disposiciones reglamentarias pueden especificar o graduar aquellas dirigidas a identificar las conductas o determinar sanciones, sin constituir nuevas conductas sancionables a las previstas legalmente, salvo los casos en que por Ley o Decreto Legislativo se permita tipificar infracciones por norma reglamentaria;

Que, conforme a la norma antes citada, el procedimiento administrativo sancionador por el cual se imponen sanciones a aquellas personas que lesionen o vulneren las normas u ordenanzas municipales, debe de observar el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas la Constitución Política y las Leyes, por lo que se requiere de un procedimiento garantista donde el poder jurídico que permite ejercer carga punible a los administrados sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para la imposición de una sanción administrativa;





054-494067



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ORDENANZA MUNICIPAL № 004-2022-MDÝÝ

Que, a razón de la normativa que regula preceptos administrativos innovadores, se hace necesario la emisión de una nueva norma que establezca la actividad Fiscalizadora Municipal que regule el Procedimiento Administrativo Sancionador en el distrito de Yarabamba, por lo cual el Econ. Elmer Henry Quispe Huarca, a través del Informe Nº 014-EHQH-MPSPMDY-2022 de fecha 09 de noviembre del 2022, presenta la propuesta del proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, con Informe N° 891-2022-GPP/MDVY la Gerencia de Planificación y Presupuesto es de opinión que el presente Proyecto de Ordenanza es concordante con la normatividad vigente y define claramente los procedimientos administrativos sin generar mayores gastos públicos a la Entidad y orienta a su vez al orden y al principio de autoridad, lo que hace viable su aprobación.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8) y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y, con el voto UNÁNIME de los miembros de Concejo Municipal y la dispensa del trámite de aprobación de Acta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas—RASA de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, que consta de ocho (08) Capítulos, cuarenta y tres (43) artículos, cuatro (04) Disposiciones Finales y Transitorias, las mismas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, actualizada a la Unidad Impositiva Tributaria – UIT vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía haga las modificaciones e incorporaciones necesarias al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), introduciendo las especificaciones o las graduaciones, con la norma que lo sustente, que contribuyan a la más precisa determinación de las sanciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DERÓGUESE expresamente a partir de la entrada en vigencia de la presente, todas las disposiciones legales o administrativas municipales de igual o inferior rango que contravengan, opongan o contradigan la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el seguimiento a la modificación del instrumento de gestión; para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba en el portal electrónico de la Municipalidad: www. muniyarabamba.gob.pe

Registrese, comuniquese, publiquese y municipalidad distrital y villa de yarabamba

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.7. Delgado Arana SEGRETARIO GENERAL

amba genera

Sr, José Francisco Alvarez Málaga ALGALDE

f Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba



GERE

nistrilar

CERENCIA DE

054-494067